

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00497-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que en el término de emplazamiento no concurrió persona alguna.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la demandada causante abogado Mauricio Alberto Tapias Sánchez en PDF 53 se le requiere para que en el término de cinco (5) días acredite la calidad que ostenta los herederos allí relacionados con la causante Gilma Jamaica, así como informar la dirección donde reciben notificaciones. También, para que acredite el deceso de Luis Arguello Jamaica.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.